



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 18 de noviembre 2021

VISTOS: la Nota Informativa N° 435-2021-OP/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, el Informe Técnico N° 236-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad de Programación Presupuesto y Control de Asistencia, y el Informe N°050-2021-OAJ-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones del obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicaciones de la conformidad el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, que establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, según lo informado por la Oficina de Personal y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los puntos anteriores, existe la presente deuda que la Institución mantiene con el Servidor Cristian Jesús Nole Díaz, por el monto de S/. 33,300.00 soles la cual debe ser debidamente cumplida;



Que, mediante Memorando N° 222-20221-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el reporte SIAF Certificación Vs Marco Presupuestal 2021, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Específica de Gasto 21.13.33;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento y abono de la deuda a favor del Servidor Cristian Jesús Nole Díaz, por el monto de S/. 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100) soles, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2021 y con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Específica de Gasto 21.13.33.

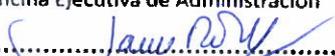
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Economía, en mérito de la presente resolución, realice los trámites necesarios que correspondan para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.larcoherrera.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDRlsm
Archivo

Tipo de Documento: INFORME

Expediente N° 2100015180

N° Documento: INFORME N° 050-2021-OAJ-HVLH/MINSA

Operador: SEMINARIO BENITES

Interesado: HOSP. VICTOR LARCO HERRERA-RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN Y

Fecha Registro: 18/11/2021

Asunto: RECONOCIMIENTO DE DEUDA-PAGO POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL M.C. CRISTIAN JESUS NOLE DIAZ

Registro TUPA N°

CARGO

Destinatario (1)	Prioridad	Ind (2)	Fecha	Remitente (3)
RIVERA CHAVEZ ELIZABETH MAGDALENA DIRECCION GENERAL	NORMAL	02,	04/10/2021	OTROS
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,06,	05/10/2021	RIVERA CHAVEZ ELIZABETH MAGDALENA
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,03,	05/10/2021	RIVERA CHAVEZ ELIZABETH MAGDALENA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	05,	05/10/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
ROTTA CACERES EVA CECILIA UNIDAD FUNCIONAL LEGAJOS E INFORMAC	NORMAL	02,09,12,	06/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
ROTTA CACERES EVA CECILIA UNIDAD FUNCIONAL LEGAJOS E INFORMAC	NORMAL	02,05,09,	06/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,09,	14/10/2021	ROTTA CACERES EVA CECILIA
QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMACION PF	NORMAL	02,06,	20/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,	27/10/2021	QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,	05/11/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,04,05,	05/11/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
SANCHEZ GUERRERO AMANCIO ELIDERIO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,05,06,	08/11/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,	12/11/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
CORONADO ROMAN JUAN RICARDO Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico	NORMAL	02,06,	17/11/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,	17/11/2021	CORONADO ROMAN JUAN RICARDO
RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,04,05,	17/11/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET

Secretaria

CLAVE DE INDICACION DEL MOVIMIENTO *2, 18/11/21*

CLAVE PRIORIDAD

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

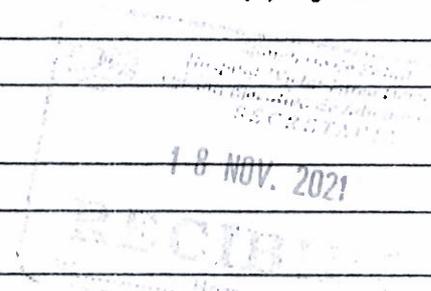
- 06. Por Corresponder
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo Coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecte Resolución
- 15. Ver Observación

- (B) Baja
- (T) Inmediato
- (TB) Muy Baja
- (N) Normal
- (U) Urgente



OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO	
Por: <i>[Signature]</i>	Hora: <i>8:40</i>
<i>Se aguda Expedite</i>	



(1) Use código

(2) Use clave

(3) Use iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Promoción y
Atención en SaludHospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 050-2021-OAJ-HVLH-MINSA

A : C.P.C. Elisa Janet Rivera Del Río
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración.

Asunto : Sobre Reconocimiento de Adeudo.

Ref. : Expediente N° 2100015180 -Memorando N°222-2021-OEPE-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 17 de noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, en el cual nos solicita la emisión de un Informe Técnico Legal en la que se manifieste la posición de la Oficina de Asesoría Legal respecto a la viabilidad de la solicitud de "Reconocimiento de Deuda" por parte del Hospital Víctor Larco Herrera a favor del servidor Cristian Jesús Nole Diaz.

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** Con Nota Informativa N° 435-2021-OP-HVLH/MINSA, la Jefa de la Oficina de Personal, refiere que el profesional de la salud Nole Diaz Cristian Jesús, solicita el pago de abono por atención especializada desde el 08 de noviembre del 2017 hasta la actualidad y mediante Informe N° 003-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA emitida por la Jefa de la Unidad Funcional Legajo e Información de Personal, indica que se ha emitido el Informe Técnico, en el que concluye que el mencionado servidor cumple con los criterios requeridos para proceder evaluar lo solicitado, debiéndose autorizar el reconocimiento de deuda, tomándose como bases desde el 01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020, equivalente el adeudo por el monto total de S/ 33,300.00 soles.

2.-ANALISIS:

- 2.1.** De conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.
- 2.2.** Conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
- 2.3.** De acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.
- 2.4.** Asimismo, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicaciones de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo.
- 2.5.** Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Anteriores"; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud.

- 2.6.** Mediante Memorando N° 222-2021-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del HVLH, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 21.13.33 –Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la Salud, por el monto de S/ 33,300.00 soles, según lo contenido en el expediente de solicitud reconocimiento de deuda.
- 2.7.** Según lo informado por la oficina de personal y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los puntos anteriores, existe la presente deuda que la institución mantiene con el servidor Nole Diaz Cristian Jesús, la cual debe ser debidamente cumplida.

3.-CONCLUSIÓN:

- 3.1** Por consiguiente, remitimos el presente Informe Técnico Legal, para que pase a formar parte del Expediente Administrativo, dando cumplimiento la Oficina de Asesoría Jurídica con el Artículo 6.4 de la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01.
- 3.2** La Oficina Ejecutiva de Administración deberá reconocer mediante acto resolutivo el monto de S/. 33,300.00 a favor del servidor Nole Diaz Cristian Jesús, como "reconocimiento de adeudo".

Atentamente,

Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Hospital Víctor Larco Herrera

MYRV.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
SECRETARÍA

17 NOV. 2021

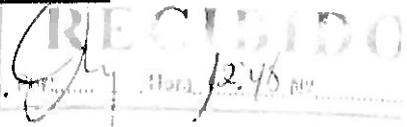
MEMORANDO N° 222 -2021-OEPE-HVLH/MINSA

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RIO
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración.

Asunto : Reconocimiento de Deuda- Pago por Atención Especializada al M.C. Cristian Jesús Nole Díaz.

Referencia : H. E.T.G N° 2100015180 N.I N° 113 -2021-OAJ-HVLH/MINSA.

Fecha : Magdalena del Mar, 17 de noviembre de 2021.



Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del HVLH, recomienda se remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento el expediente correspondiente al reconocimiento de pago por atención especializada a favor del profesional de la Salud Cristian Jesús Nole Díaz, por el monto de S/ 33,300.00 Soles a fin de que se informe la disponibilidad presupuestal.

Al respecto, en el marco de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Artículo 12. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

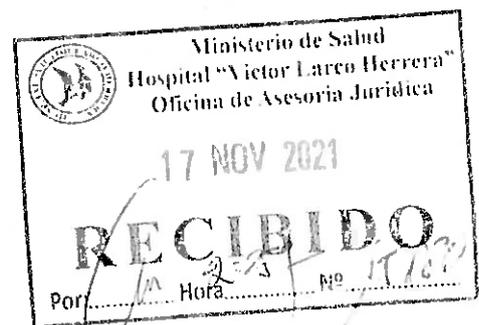
Por lo expuesto, se adjunta el reporte SIAF Devengados Vs Marco Presupuestal -2021, de fecha 17/11/2021 en el cual se visualiza que se cuenta con un PIM de S/ 1,481,346.00 soles y un saldo de S/ 399,251.63 soles, infiriéndose que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la específica de gasto 21.13.33- Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la Salud.

Atentamente,

[Faint signature and stamp area]

.....

JRCR/CEJR
C.C.- Archivo



DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2021
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD
 EJECUTORA : 032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA [000148]

M E N S U A L I Z A D O

FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO
	1 RECURSOS ORDINARIOS															
2.1.1.3.3	BONIFICACIONES O ENTREGAS	1,481,346	109,541.61	112,720.11	107,450.00	106,653.00	105,840.00	105,185.00	105,840.00	108,166.37	117,009.04	103,689.24	0.00	0.00	1,082,094.37	399,251.63
	TOTAL EJECUTORA	1,481,346	109,541.61	112,720.11	107,450.00	106,653.00	105,840.00	105,185.00	105,840.00	108,166.37	117,009.04	103,689.24	0.00	0.00	1,082,094.37	399,251.63





PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital
Víctor Larco Herrera

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Unidad Ejecutiva de Asesoría Jurídica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Handwritten notes and signatures: "HRS", "OAJ", "14:54", "15189"

NOTA INFORMATIVA N° 113-2021-OAJ-HVLH/MINSA

A : C.P.C. Elisa J. Rivera Del Río
Directora Ejecutiva de Administración del HVLH

Ref. : Exp. N° 2100015180–Nota Informativa N° 435-2021-OP-HVLH/MINSA

Asunto : Reconocimiento de Deuda – Pago por Atención Especializada al M.C. Cristian Jesús Nole Díaz

Fecha : Magdalena del Mar, 12 de noviembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis cordiales y a su vez, manifestarle en relación al documento de la referencia, por el cual solicita Informe legal para atender el reconocimiento de pago por atención especializada a favor del profesional de la salud **CRISTIAN JESUS NOLE DIAZ**, por el monto de S/. 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 soles).

Al respecto ésta Asesoría Jurídica recomienda:

Primero.- Remitir el expediente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a fin que emita su Informe sobre la disponibilidad presupuestal al caso referido.

Segundo.- Con el Informe que emita la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitir todo el expediente a ésta Asesoría a efecto de emitir el Informe Legal correspondiente.

Atentamente,

Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Hospital Víctor Larco Herrera

MYRV/agsg



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

03 NOV 2021

RECIBIDO

Por: *[Signature]* Hora: *11:30* No: *1180*

Nota Informativa N° 435 -2021-OP-HVLH/MINSA

- A : C.P.C. Elisa Janet Rivera Del Río
Directora Ejecutiva de Administración
- Asunto : Remito Expediente Administrativo – Reconocimiento de Deuda – Pago por Atención Especializada al Profesional de la Salud Cristian Jesús, Nole Díaz.
- Ref. : a) Informe Técnico N° 236-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA.
b) Memorando N° 787-2021-OP-HVLH/MINSA.
c) Informe N° 003-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA.
d) Oficio N° 119-2021-FMP.
(Exp. N° 2100015180).
- Fecha : Magdalena del Mar, 04 de noviembre del 2021.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto, Control y Desarrollo de Personal de la Oficina de Personal concluye mencionando se realicen las acciones que correspondan, a fin de reconocer el pago por atención especializada a favor del profesional de la salud Nole Díaz, Cristian Jesús.

En tal sentido, se solicita a su Despacho autorice a quien corresponda realice las acciones administrativas, a fin de atender el reconocimiento de deuda del pago por atención especializada a favor del médico Cristian Jesús Nole Díaz, desde el mes de diciembre del 2017 a diciembre del 2020. Se adjunta al presente expediente administrativo a folios (45).

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

[Signature]
Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/ fbr
Cc. Archivo.
Adj. a folios (45)

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración
SECRETARIA
05 NOV. 2021
RECIBIDO
Por: *[Signature]* Hora: *11:30* No: *1180*

[Faint stamp and signature]

DEVENGADOS Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES - 2021
 Del mes de Enero a Diciembre
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 11 SALUD
 PLIEGO 011 M DE SALUD
 EJECUTORA 032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA [000148]

M E N S U A L I Z A D O

FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PJA	MODIFIC.	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO	
	1 RECURSOS ORDINARIOS																		
2	1.1.3.3	BONIFI	1,432,700	48,646	1,481,346	109,541.61	112,720.11	107,450.00	106,653.00	105,840.00	105,185.00	105,840.00	108,166.37	117,009.04	103,750.00	0.00	0.00	1,082,155.13	399,190.87
	3																		
	PARCIAL	FTE 1	1,432,700	48,646	1,481,346	109,541.61	112,720.11	107,450.00	106,653.00	105,840.00	105,185.00	105,840.00	108,166.37	117,009.04	103,750.00	0.00	0.00	1,082,155.13	399,190.87
	TOTAL		1,432,700	48,646	1,481,346	109,541.61	112,720.11	107,450.00	106,653.00	105,840.00	105,185.00	105,840.00	108,166.37	117,009.04	103,750.00	0.00	0.00	1,082,155.13	399,190.87



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

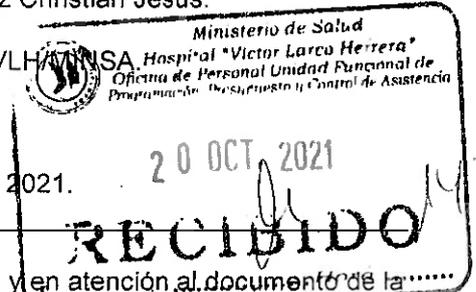
MEMORANDO N° 787 -2021-OP-HVLH/MINSA

A : María Victoria Quispe Gonzáles
Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto, Control y Desarrollo de Personal.

Asunto : Solicito Informe Técnico – Disponibilidad Presupuestal – Reconocimiento de Deuda – Nole Díaz Christian Jesús.

Ref. : a) Informe N° 003-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA
b) Oficio N° 119-2021-FMP
(Exp. N° 2100015180).

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de octubre del 2021.



Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, solicitarle un informe técnico referente a la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda, respecto al cálculo de devengados generados desde el 01 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2020 sobre el pago por atención especializada del Médico Especialista Nole Díaz Christian.

En ese sentido, se solicita un Informe Técnico referido a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, respecto al cálculo de devengados generados desde el 01 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al Informe N° 003-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA emitido por la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal de la Oficina de Personal, agradeceré remitir dicha información a la **brevidad posible**, a fin de atender lo solicitado en el documento de la referencia b). se adjunta al presente expediente original a folios (41)

Atentamente,

[Faint signature and stamp area]

CRE/ fbr
. C.c. Archivo
Adj. Exp. a folios (41)



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Personal de la Oficina de Administración

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

16 OCT. 2021

SECRETARIA
RECIBIDO

Por: [Signature] Hora: 12:30

INFORME N° 003-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA

A : LIC. CLORINDA RIOS ESCOBEDO
Jefa de la Oficina de Personal

Asunto : Sobre Solicitud de Pago por Atención Especializada
Nole Diaz Christian Jesús

Referencia : Expediente N° 2100015180-Oficio N° 119-2021-FMP

Fecha : Lima, 14 de Octubre del 2021

Por el presente me dirijo a usted para saludarla e informarle con relación al documento de la referencia remitido a esta Unidad.

1. Antecedentes

1.1. Con Oficio N° 119-2021-FMP, de fecha 05 de octubre del 2021, contenida en el Expediente N° 2100015180, la Federación Médica Peruana solicita ordenar se cumpla con el pago de la deuda por concepto de valorización priorizada por atención especializada a favor del Medico Christian Jesús Nole Diaz, desde el período en el cual se encuentra en condición de destacado en la institución.

2. Análisis

- 2.1. Con fecha 07 de febrero del 2020, mediante Solicitud S/N, recaída en el Expediente N° 2000003733, el Medico Christian Jesús Nole Diaz solicitó pago de bono por atención especializada a partir del año 2017, para lo cual adjuntó Roles de Programación desde el mes de noviembre del 2017 hasta el mes de enero del 2020, así como documentación que acredita su ejercicio de la especialidad en la institución.
- 2.2. De acuerdo a la Resolución Directoral N° 037-DG-DIRIS-LC-2017, de fecha 27 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el servidor, con cargo de Medico Especialista, de Nivel V, se encuentra laborando en el Hospital "Victor Larco Herrera" en condición de destacado a partir del 31 de Octubre del 2017.
- 2.3. Según el Decreto Supremo N° 032-2014-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, establece que los perfiles y condiciones para percibir la entrega económica por atención especializada corresponde acreditar la especialidad mediante Título de Segunda especialización y desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios, cumpliendo con los criterios antes mencionados.
- 2.4. Así mismo, el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, señala que la presente compensación económica, que comprende una valorización priorizada, se le asigna de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por períodos mayores a (01) mes, para lo cual el servidor cumple con el presente criterio para evaluar la solicitud presentada.



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 2.5. En el caso del personal destacado, las bonificaciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1153, siendo el pago por atención especializada una valorización priorizada, son asumidas por la entidad de destino.
- 2.6. Cabe resaltar que de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 del Decreto Legislativo N° 1153, las compensaciones económicas, en este caso por atención especializada, se abonan al personal de la salud que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas-AIRHSP, la cual actualmente, en el caso del servidor, se encuentra en trámite de registro en el mencionado aplicativo.
- 2.7. Es preciso informar, que en el presente ejercicio presupuestal 2021, mediante Resolución Administrativa N° 203-2021-HVLH/MINSA, de fecha 27 de julio del 2021, se le reconoció al citado servidor, con eficacia a partir del 01 de enero del 2021, el pago de monto mensual de Novecientos con 00/100 Soles (S/ 900.00) como valorización priorizada por atención especializada.

3. Conclusiones

- 3.1. De acuerdo al análisis expuesto, se concluye que el mencionado servidor cumple con los criterios requeridos para proceder a evaluar lo solicitado, para lo cual **se requiere nos autorice proceder con las acciones administrativas que corresponda para el reconocimiento de deuda**, tomándose como base de cálculo de devengados desde el 01 de Diciembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2020, según detalla:

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Sub Total
2017												900	900.00
2018	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10,800.00
2019	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10,800.00
2020	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10,800.00

Literal b) artículo 12 del Decreto Supremo N° 359-2016-EF que aprueba los montos de la valorización priorizada por atención especializada, vigente a partir del 23 de diciembre del 2016

TOTAL	33,300.00
--------------	------------------

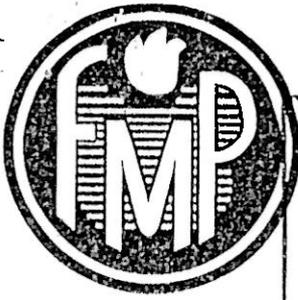
Es cuanto informo a usted

Atentamente,

Ministerio de Salud
 Hospital "Víctor Larco Herrera"

[Firma]
 Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres
 Jefa de la Unidad Funcional
 Legajo e Información de Personal

ECRC/machr
 C.c Archivo



15/80

FEDERACIÓN MÉDICA PERUANA

Hospital "Víctor Larco Herrera"
Central de Documentación

FUNDADA EL 27 DE JUNIO DE 1947

"73 años en Defensa de la Salud Pública y el Fortalecimiento de la
Institucionalidad Gremial"

04 OCT. 2021

RECIBIDO

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
2019 - 2021

Por: Hoja: 1/1 Eje: 2

OFICIO N° 119-2021-FMP

Lima, 30 de setiembre del 2021

Dr. Godofredo Milton Talavera Chávez
Presidente

Dr. Oswaldo Sixto Gonzales Flores
Vicepresidente

Dr. Diógenes Leguía Valentín
Secretario General

Dr. Lohotar Ricardo Ortiz Choroco
Secretario de Organización

Dr. Héctor Jesús Bedregal Reaño
Secretaría de Actas y Archivos

Dra. María Adelaida Méndez Campos
Secretaría de Economía

Dr. José Manuel Luna Muñante
Secretario de Previsión Social

Dr. Alex Paul Larrea Alvarado
Secretario de RR.PP. Prensa
y Publicidad

Dra. Ivette Magaly Mendoza González
Secretario de Acción Científica
y Educación Médica

Dr. Danilo Joel Salazar Oré
Past Presidente

Señora Doctora:

ELIZABETH MAGDALENA RIVERA CHÁVEZ

Directora General

Hospital "Víctor Larco Herrera"

Presente.

04 OCT. 2021

Asunto: Pago de deuda por concepto
de la Valorización por Atención
Especializada y su continuidad para el
Dr. CHRISTIAN JESÚS NOLE DÍAZ.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, reciba el cordial saludo del Consejo Directivo Nacional de la Federación Médica Peruana, máxima institución representativa de los Médicos, que laboran para los establecimientos de salud, pertenecientes al Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud, al mismo tiempo, indicamos que hemos recibido la visita del Médico CHRISTIAN JESÚS NOLE DÍAZ, especialista en Neurología, quien refiere tener la condición de Destacado, laborando en el Servicio de Medicina Interna/Unidad de Cuidados Especiales (UCE) del Hospital a su cargo, desde el 08 de noviembre del 2017 a la fecha; sin embargo, indica que no se cumple con el pago de la entrega económica por Valorización por Atención Especializada. Al respecto, manifestamos lo siguiente:

1.- Como es de su conocimiento, con fecha 23 de setiembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el cual aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153. Dicha norma, fue modificado por el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, publicado el 02 de noviembre del 2014, donde establece que el monto de la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, es la suma de S/ 600.00 mensuales.

2.- Además, con fecha 23 de diciembre del 2016, se publicó el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el cual se aprueban los nuevos montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, donde en el literal b) señala que la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III Personal de la Salud, se fija en S/ 900,00 soles mensuales.

3.- En consecuencia, según lo demuestran los documentos presentados por el citado Médico, cumple con el perfil para percibir el pago de la bonificación por atención

Jr. Almirante Guisse N° 2165,
Lince - Lima - Perú
© 470-5036

E-mail: juntodirectivafmp@gmail.com
federacionmedicaparuana1947@gmail.com

Facebook: Federación Médica Peruana
(Organización)

www.federacionmedica.pe



FEDERACIÓN MÉDICA PERUANA

FUNDADA EL 27 DE JUNIO DE 1947

"73 años en Defensa de la Salud Pública y el Fortalecimiento de la Institucionalidad Gremial"

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2019 – 2021

Dr. Godofredo Milton Talavera Chávez
Presidente

Dr. Oswaldo Sixto Gonzales Flores
Vicepresidente

Dr. Diógenes Leguía Valentín
Secretario General

Dr. Lohotar Ricardo Ortiz Chorocho
Secretario de Organización

Dr. Héctor Jesús Bedrojal Reaño
Secretaria de Actas y Archivos

Dra. María Adelaida Méndez Campos
Secretaria de Economía

Dr. José Manuel Luna Muñante
Secretario de Previsión Social

Dr. Alex Paul Larroa Alvarado
Secretario de RR.PP. Prensa y
Imagen

Dra. Ivotto Magaly Mendoza González
Secretaria de Acción Científica y
Educación Médica

Dr. Danilo Joel Salazar Oré
Past Presidente

especializada; sin embargo, al ser un Médico que viene destacado de otra unidad ejecutora, para su procedencia, es necesario realizar los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que sea incluido dicho pago en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado, cuyos datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal, cuyo registro de información es de cumplimiento obligatorio para las entidades que constituyen pliego presupuestario del gobierno nacional y de los gobiernos regionales comprendidos en el ámbito de aplicación del Artículo 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a través de sus Unidades Ejecutoras proporcionan la información del personal activo, pensionistas y modalidades formativas a su cargo.

4.- Que, la omisión de pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para el mencionado Colega, vulnera al literal 1.1 del artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, la cual sobre el Principio de legalidad, señala lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; igualmente, se estaría vulnerando al literal a) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276.

5.- En consecuencia, el mencionado Médico, al tener la condición de especialista en Neurología, la cual es ejercida en el Servicio de Medicina Interna/Unidad de Cuidados Especiales (UCE) desde el 08 de noviembre del 2017 hasta la actualidad; sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con pagar la entrega económica por atención especializada, pese a que lo ha solicitado y ha cumplido con presentar el Título donde consta la especialidad, en ese mismo sentido, ha solicitado el pago del bono por laborar en área crítica. Los derechos antes descritos, el Médico los ha solicitado con los documentos de fecha 03 de setiembre del 2018 y 07 de febrero del 2020.

6.- Finalmente, el reclamo respecto del pago de la bonificación por área crítica, indica que después de mucho tiempo se ha cumplido con regularizar, estando al día; sin embargo, no ha ocurrido lo propio con la entrega de la bonificación por atención especializada desde que se concretó su destaque.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a vuestro Despacho, ordenar a quien corresponda, se cumpla con el pago de la deuda por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, desde que ocurrió el destaque del citado Médico, con sus respectivos intereses legales, así como de su continuidad, y a la vez se determinen las responsabilidades

Jr. Almirante Guisse N° 2165,
Lince - Lima - Perú
☎ 470-5036
E-mail: juntadirectivafmp@gmail.com
federacionmedicaperuana1947@gmail.com
Facebook: Federación Médica Peruana
(Organización)
www.federacionmedica.pe



FEDERACIÓN MÉDICA PERUANA

FUNDADA EL 27 DE JUNIO DE 1947

"73 años en Defensa de la Salud Pública y el Fortalecimiento de la Institucionalidad Gremial"

CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
2019 – 2021

Dr. Godofredo Milton Talavera Chávez
Presidente

Dr. Oswaldo Sixto Gonzales Flores
Vicepresidente

Dr. Diógenes Leguía Valentín
Secretario General

Dr. Lohotar Ricardo Ortiz Choroco
Secretario de Organización

Dr. Héctor Jesús Bedregal Reaño
Secretaria de Actas y Archivos

Dra. María Adelaida Méndez Campos
Secretaria de Economía

Dr. José Manuel Luna Muñante
Secretario de Provisión Social

Dr. Alex Paul Larrea Alvarado
Secretario de RR.PP. Prensa
y Relaciones Públicas

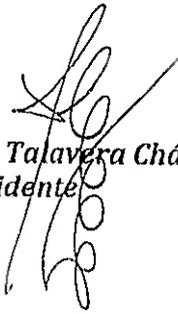
Dra. Ivette Magaly Mendoza González
Secretario de Acción Científica
Educativa y de Educación Médica

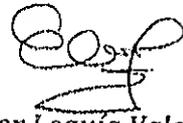
Dr. Danilo Joel Salazar Oré
Vicepresidente

disciplinarias de los funcionarios de las áreas involucradas, por cuanto no habrían cumplido con realizar la gestión oportuna para que se concrete el pago de la citada valorización.

En espera de su pronta respuesta nos despedimos de usted, agradeciéndole por la atención oportuna que se brinde a la presente.

Atentamente,


Dr. Godofredo Talavera Chávez
Presidente


Dr. Elver Leguía Valentín
Secretario General

Almirante Guisse N° 2165,
Lince - Lima - Perú
☎ 470-5036

E-mail: juntadirectiva@fmp.org.pe
federacionmedicaperuana1947@gmail.com

Facebook: Federación Médica Peruana
(Organización)

www.federacionmedica.pe





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 203-2021-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar, 7 de julio del 2021.

VISTOS; La Solicitud S/N de fecha 07 de febrero del 2020, presentada por el señor Nole Díaz Christian Jesús, sobre pago de bono por atención especializada y el Informe Técnico Nº 074-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de mayo del 2021 emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el numeral 1 del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, dispone que para el año 2013, se efectivice el monto mensual de la valorización principal; así como la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada;

Que, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que a partir del otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, Decreto Supremo Nº 302-2014-EF que modificó los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1153 y Decreto Supremo Nº 359-2016-EF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;



Nº 203-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información E. y Desarrollo del Personal

Resolución Administrativa

Que, con Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, y modificado por el Decreto Supremo Nº 031-2016-SA, se establece los perfiles y condiciones para percibir la entrega económica por atención especializada, en los Hospitales, Institutos y Establecimientos de Salud Estratégicos del I-4 al II Nivel, señalando que debe acreditarse la especialidad, (Título de segunda especialidad profesional) y desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud son:

- Acreditar la especialidad (título de segunda especialidad profesional).
- Desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud y de la valorización principal por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado;

Que, de conformidad con el Registro Nacional de Gados Académicos de Títulos Profesionales, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que se encuentra en el portal del Ministerio de Educación, se certifica que el servidor Nole Díaz Christian Jesús, profesional sujeto a evaluación ostenta el título de Especialidad con su respectivo Registro Nacional de Especialidad-RNE;

Que, mediante Expediente Nº 2000003733, el mismo que contiene la solicitud remitida por el Médico Especialista Christian Jesús Nole Díaz; quien solicita el pago por atención especializada de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1153; y el Informe Técnico Nº 074-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de mayo del 2021, elaborado por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera concluye reconocer el pago de monto mensual durante el presente ejercicio fiscal sobre valorización priorizada por Atención especializada a favor del servidor profesional antes mencionado, en mérito al Decreto Legislativo Nº 1153;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2021; en su artículo 11 numeral 11.2 se delega durante el año fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";



Nº 203-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2021 el pago del monto mensual de la **Valorización Priorizada por Atención Especializada** a favor del servidor profesional de la Salud, de la Unidad Ejecutora Nº 032 - Hospital "Víctor Larco Herrera" del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Especialidad	RNE	Bono por Atención Especializada (Mensual) (*)
1	Nole Díaz Christian Jesús	07997706	Médico Especialista	MC-5	Neurología	33280	S/ 900

(*) Literal b) artículo 1.2 del Decreto Supremo Nº 359-2016-EF que aprueban montos de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los Profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias.

Artículo 2º. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2. 1. 1 3. 3 3 de la Unidad Ejecutora Nº 032 Hospital "Víctor Larco Herrera", Pliego 011 Ministerio de Salud;

Artículo 3º. -- **Notificar** al Interesado, para su conocimiento y fines; asimismo la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

 Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ/machr

Distribución:

- () Oficina de Personal
- () Unidad Funcional de Remuneraciones y Presupuesto
- () Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y control de Asistencia
- () Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- () Archivo
- () Interesado.

SOLICITO: PAGO DEL BONO POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA

A : Lic. Clorinda Ríos Escobedo
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Yo, CHRISTIAN JESÚS NOLE DÍAZ, con DNI N° 40527438, de Profesión MÉDICO CIRUJANO, con CMP N° 48101, Especialista en NEUROLOGÍA, y RNE N° 33280; me presento ante Ud. Y expongo lo siguiente:

Que a la fecha vengo laborando como personal Médico Asistencial (Destacado) con Especialidad en NEUROLOGÍA, en el Departamento de Apoyo Médico Complementario – Servicio de Medicina Interna / Unidad de Cuidados Especiales (UCE) desde el 08 de Noviembre del 2017 hasta la actualidad; por tal motivo SOLICITO EL PAGO DEL BONO POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

En tal sentido adjunto los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago del Bono por Atención Especializada (03.SET.2018) N° Recepción: 00006462
- Memorando N° 015-2017-SMI-DAMC-HVLH/MINSA, Asignación de Funciones (08.11.2017)
- Rol de Turnos de la Unidad de Cuidados Especiales.

Por lo expuesto, ruego a Ud. Tenga a bien acceder a mi petición por ser de justicia.

Atentamente.

Magdalena, 07 de Febrero del 2020.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Apoyo Médico Complementario
Med. Christian Jesús Nole Díaz
NEUROLOGO
C.M.P. 48101 R.N.E. 33280

00006462

Central de Documentación

03 SEP 2018

"Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RECIBIDO

3:00pm

**SOLICITO: PAGO DEL BONO POR
ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

A : Lic. Clorinda Ríos Escobedo
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Yo, **CHRISTIAN JESUS NOLE DÍAZ**, con DNI N° 40527438, de Profesión **MÉDICO CIRUJANO**, con CMP N° 48101, Especialista en **NEUROLOGÍA**, y RNE N° 33280; me presento ante Ud. y expongo lo siguiente:

Que a la fecha vengo laborando como personal Médico Asistencial (Destacado) con Especialidad en **NEUROLOGIA**, en el Departamento de Apoyo Médico Complementario – Servicio de Medicina Interna / Unidad de Cuidados Especiales (UCE) desde el **08 de Noviembre del 2017 a la actualidad**; por tal motivo **SOLICITO EL PAGO DEL BONO POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

En tal sentido adjunto los siguientes documentos:

- Memorando N° 015-2017-SMI-DAMC-HVLH/MINSA. Asignación de Funciones (08.11.2017)
- Rol de turnos de la Unidad de Cuidados Especiales, de Noviembre 2017 a Setiembre 2018.

Por lo expuesto, ruego a Ud. tenga a bien acceder a mi petición por ser de justicia.

Atentamente.

Magdalena, 03 de Setiembre del 2018

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Apoyo Médico Complementario
.....
Med. **Christian Jesús Nole Díaz**
NEUROLOGO
C.M.P. 48101 R.N.E. 33280



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DPTO. DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO N° 015-2017-SMI-DAMC-HVLH/MINSA

A : M.C. Christian Jesús Nole Díaz

Asunto : ASIGNACION DE FUNCIONES

Referencia : Memorando N° 864-2017-OP-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 08 de noviembre de 2017

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle en atención al documento de la referencia, el día de hoy se recibe la documentación en la cual indica que cumplirá sus funciones en nuestra institución; por la especialidad y grupo ocupacional en Neurología, desempeñará sus actividades profesionales en el Servicio de Medicina Interna (UCE-UCEG), a mi cargo.

Adjunto al presente, el rol de turno correspondiente al presente mes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Apoyo Médico Complementario

.....
Med. ALVARO L. VELASQUEZ ACOSTA
Jefe del Servicio de Medicina Interna
C.M.P 22539 - R.N.E. 13685

[Handwritten signature]
.....
Dr. Christian J. Nole Díaz
C.M.P. 48104
NEUROLOGIA
Recibido 08.11.17.

Vº Dº
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....
Med. MOISES A. PAJUELO ROMERO
Jefe del Dpto. de Apoyo Médico Complementario
CMP N° 19180 R.N.E. N° 12538

AVA/lws.
c.c. Oficina de Personal
Dpto. de Apoyo Médico complementario
Archivo

MEMORANDO N° 467 -2017-OP-HVLH/MINSA

A : Med. Moisés Abel Pajuelo Romero
Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario

Asunto : desplazamiento del Personal

Referencia : Oficio N° 461-DG-DA-DIRIS LC-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 08 de Noviembre del 2017.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual se autoriza el destaque del Médico Cirujano Nivel 1 Christian Jesús Nole Díaz profesional de la Salud, nombrado de la DIRIS Lima Centro al Hospital Víctor Larco Herrera.

De acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la necesidad del Departamento de Apoyo Médico Complementario se dispone a partir de la fecha ubicar al servidor en el Departamento a su cargo debiendo asignarle las funciones correspondientes.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

[Firma]

Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/fmcc

c.c. Dirección Administrativa
Unidad de Legajo
Unidad de Remuneraciones y P.
Unidad de Control de Asistencia y P.
Archivo
Interesado

Lima, 05 de Octubre del 2017

OFICIO N° 001 -DG-DA-DIRIS LC -2017

M^{CS} NOEMI ANGELICA COLLADO GUZMAN
Directora General (e)
Hospital Victor Larco Herrera
Presente

Asunto: Remito copia de Resolución de Destaque
De CHRISTIAN JESUS NOLE DIAZ

REF: OFICIO N° 283-2017-DG-HVLH/MINSA

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remitirle adjunto al presente, copia de la Resolución Directoral N° 001 -DG-DIRIS-LC-2017, mediante el cual se autoriza el desempeño de cargo bajo la modalidad de *Destaque* para ejercer la Especialidad culminada en Neurología a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2017, de servicio público CHRISTIAN JESUS NOLE DIAZ, Médico Cirujano, Nivel 11, Profesional de Salud, Nombrado en el Puesto de Salud Rescate de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro al Hospital Victor Larco Herrera

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y cordialidad personal

Atentamente

PERU MINISTERIO DE SALUD
Mag. Christian Leon Herrera



CJPLP/PGMU/LAAC/cmb

RECIBIDO
08 NOV. 2017
F. 3. 90

Handwritten: Recibido 05-11-17
Por el Dr. Pajuelo Romero
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Med. MOISES A. PAJUELO ROMERO



Resolución Directoral

Nº 037-DG-DIRIS-LC-2017

Lima, 24 de Octubre del 2017

VISTO. El expediente Adjunto, que contiene el Oficio N°283-2017-DG-HVLH/MINSA, y demas anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece las condiciones para el Destaque de los servidores de la Administración Pública,

Que, mediante oficio N° 283-2017-HVLH/MINSA, de fecha 05 de Julio de 2017, la Directora General (e)l de Hospital "Victor Larco Herrera", acepta el destaque del Profesional de la Salud don Christian Jesús NOLE DIAZ, Médico Cirujano, Nivel – 1, servidor nombrado en el Puesto de Salud Rescate de la Micro red Lima 1, de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad, servidor público que ha culminado la especialidad de Neurología, a fin que ejerza la especialidad formada al amparo de la Resolución Suprema N°017-2015-SA, en el Hospital "Victor Larco Herrera";

Que, mediante Hoja de Acción de Personal P.S.R.N°036-2017, la Jefatura del Puesto de Salud Rescate, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emite opinión favorable a la solicitud de desplazamiento solicitado por el precitado servidor público en la modalidad de Destaque por el tiempo que resta del presente ejercicio presupuestal 2017,

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, el Artículo 124° del precitado documento de gestión Institucional señala que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados que ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud y organiza de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, previéndose el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 08 de julio de 2017, se dispuso iniciar el proceso desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud detalladas en el anexo I de la acotada norma legal, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señalando en el Anexo II, de la misma, que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, absorberá a la Unidad Ejecutora 053-1254 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora 043 – 1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho, disponiendo en su Artículo 2° que en tanto dure el proceso de desactivación indicado, los (las)



II...

Directores (as) de las Direcciones de Redes Integradas de Salud asumen las responsabilidades de Unidades Ejecutoras que absorben

Que, mediante Resolución Ministerial N°892-2017/MINSA, y Resolución Ministerial N° 2017/MINSA, se designó al Director General y Director Ejecutivo de la Dirección de Administración, respectivamente, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro:

Estando a la Informado por la Oficina de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Desplazamiento bajo la modalidad de Destaque para ejercer el cargo de Médico especialista en Neurología, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre de 2017, del servidor público: Christian Jesús NOLE DIAZ, Médico Cirujano, Nivel - 1, con DNI N° 40527435, nombrada en el Puesto de Salud Rescate, de la Micro Red Lima 1, perteneciente a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para prestar sus servicios en el Hospital "Victor Larco Herrera".

Artículo 2°.- Disponer que la oficina de Personal de la Dependencia de destino, remita dentro de los cinco (05) días de cada mes el record de asistencia del citado servidor destacado.

Regístrese y Comuníquese.



CJPLP/PGMU/OMVP/LA ACIOMD

- Hospital "Victor Larco Herrera"
- Programación y Presupuesto.
- Remuneraciones.
- Registro Legajo.
- Archivo Selección
- Intercado.



Mag. Christian Leon Porras
DIRECTOR GENERAL
DIRIS LIMA CENTRO



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DPTO. DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO



PROGRAMACION DE ATENCION MES DE NOVIEMBRE 2017
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	08:00 - 2:00		M	J	V	S	D	L	M	J	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
NOLE DIAZ, Christian Jesús	08:00 - 2:00									M	M	M	M			M	M	M	M			M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M

Magdalena del Mar, 08 de noviembre de 2017

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Apoyo Médico Complementario

Med. ALVARO L. VELASQUEZ ACOSTA
Jefe del Servicio de Medicina Interna
C.M.P. 22539 - R.N.E. 13685

